



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

MPG/tr

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día **16 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“15.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el 18 de agosto de 2016, y vistos los Estados y cuentas anuales, así como Anexos, señalados en las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo “Instituto Provincial para el Deporte y Juventud” y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) correspondientes al pasado ejercicio de 2015, de los que se resume a continuación los más representativos:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2015

ACTIVO

Inmovilizado intangible	1.212.425,87
Inmovilizado material.....	143.355.266,22
Inversiones inmobiliarias	0,00
Patrimonio público del suelo	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo	1.238.455,41
Inversiones financieras a largo plazo.....	1.771.173,08
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
Activos en estado de venta	0,00
Existencias.....	119.999,99
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	16.213.211,80
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a corto plazo.....	863.990,07
Ajustes por periodificación	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	27.440.349,62
TOTAL ACTIVO	192.214.872,06

PASIVO

Patrimonio.....	141.695.738,90
Patrimonio generado.....	-32.524.476,49
Ajustes por cambio de valor.....	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo	0,00
Deudas a largo plazo	56.326.833,93
Deudas con entidades del grupo a largo plazo	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00



Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00
Deudas a corto plazo	10.351.080,12
Deudas con entidades del grupo a corto plazo	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	16.365.695,60
Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PASIVO	192.214.872,06

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales.....	16.342.949,20
2. Transferencias y subvenciones recibidas.....	72.191.018,01
3. Ventas netas y prestaciones de servicios.....	6.197.711,44
4. Variación de existencias de productos terminados	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.....	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	444.852,29
7. Excesos de provisiones	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria	95.176.530,94

8. Gastos de personal	-35.398.333,31
9. Transferencias y subvenciones concedidas.....	-37.251.168,75
10. Aprovisionamientos.....	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria.....	-13.978.177,59
12. Amortización del inmovilizado.....	-1.405.278,91

B) Total gastos de gestión ordinaria.....	-88.032.958,56
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	7.143.572,38

13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	0,00
14. Otras partidas no ordinarias.....	46.957,31
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	7.190.529,69

15. Ingresos financieros	548.380,32
16. Gastos financieros.....	-599.929,91
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
19. Diferencias de cambio.....	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos.....	-16.276,29
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-67.825,88

IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	7.122.703,81
---	---------------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	96.109.523,44
Obligaciones reconocidas netas	97.549.494,34

Resultado presupuestario.....	-1.439.970,90
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales.....	12.657.066,20
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	11.217.095,30
--	----------------------





DIPUTACIÓN DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	27.440.349,62
Derechos pendientes de cobro	8.007.892,94
Obligaciones pendientes de pago	7.937.073,46
Partidas pendientes de aplicación	-1.815.158,97
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	25.696.010,13
Exceso de financiación afectada.....	364.357,73
Saldos de dudoso cobro	295.218,17
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	25.036.434,23

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2015

ACTIVO

Inmovilizado intangible	0,00
Inmovilizado material	954.654,76
Inversiones inmobiliarias	0,00
Patrimonio público del suelo	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a largo plazo	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
Activos en estado de venta	0,00
Existencias	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	262.220,11
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a corto plazo	0,00
Ajustes por periodificación	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.643.937,87
TOTAL ACTIVO.....	4.860.812,74

PASIVO

Patrimonio.....	6.331.779,02
Patrimonio generado	-3.076.451,33
Ajustes por cambio de valor	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo	0,00
Deudas a largo plazo	952.359,99
Deudas con entidades del grupo a largo plazo	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00
Deudas a corto plazo	132.576,20
Deudas con entidades del grupo a corto plazo	0,00



Acreeedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	520.548,86
Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PASIVO	4.860.812,74

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales.....	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas.....	4.098.091,16
3. Ventas netas y prestaciones de servicios.....	388.856,73
4. Variación de existencias de productos terminados	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.....	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	72,60
7. Excesos de provisiones	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria	4.487.020,49
8. Gastos de personal	-613.415,16
9. Transferencias y subvenciones concedidas.....	-938.419,85
10. Aprovisionamientos.....	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-2.216.049,62
12. Amortización del inmovilizado.....	-28.580,32
B) Total gastos de gestión ordinaria.....	-3.796.464,95
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	690.555,54
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	0,00
14. Otras partidas no ordinarias.....	399,63
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	690.955,17
15. Ingresos financieros	7.533,82
16. Gastos financieros.....	-24.911,79
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
19. Diferencias de cambio.....	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos.....	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-17.377,97
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	673.577,20

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	4.494.953,94
Obligaciones reconocidas netas	3.813.594,55
Resultado presupuestario.....	681.659,39
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales.....	327.551,12
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.008.910,51





DIPUTACIÓN DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	3.643.937,87
Derechos pendientes de cobro	60.453,91
Obligaciones pendientes de pago	562.419,61
Partidas pendientes de aplicación	201.766,20
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	3.343.738,37
Exceso de financiación afectada.....	0,00
Saldos de dudoso cobro	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	3.343.738,37

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2015

ACTIVO

Inmovilizado intangible	1.728,97
Inmovilizado material.....	9.032,53
Inversiones financieras a largo plazo.....	416.541,41
Deudores	7.289,83
Inversiones financieras a corto plazo.....	87,60
Tesorería	1.871.001,83
TOTAL ACTIVO.....	2.305.682,17

PASIVO

Capital.....	300.000,00
Otras aportaciones de socios.....	1.712.004,02
Deudas a corto plazo	1.862,50
Acreedores comerciales.....	291.815,65
TOTAL PASIVO.....	2.305.682,17

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS

Aprovisionamientos	7.061,46
Gastos de personal	173.155,11
Otros gastos de explotación.....	2.286.569,19
Amortización del inmovilizado.....	9.281,06
Gastos financieros.....	13.554,30
TOTAL GASTOS (A).....	2.489.621,12



33.000.000

INGRESOS

Ingresos financieros	12.026,17
Otros ingresos de explotación.....	721.886,17
Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras.....	1.755.708,78
TOTAL INGRESOS (B)	2.489.621,12
RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A).....	0,00

Sometido el asunto a votación, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman quince, con la abstención de los seis Diputados del Grupo Socialista que asisten a la sesión y con el voto en contra de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA aprobar la Cuenta General 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 22 de septiembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. José Luis M^a González de Miguel

SR. INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe de la Cuenta General del ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Organismo Autónomo y Sociedades.

RICARDO PASCUAL MERINO, INTERVENTOR GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS emite el siguiente

INFORME:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Abreviadamente SEC-95).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (LHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPYSF
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLEP).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que fija la estructura presupuestaria.

II.- FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

Las normas de la ICAL que regulan esta materia son las siguientes:

Regla 44.- Delimitación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
2. La Cuenta General estará integrada por:
 - a) La Cuenta de la propia entidad.
 - b) La Cuenta de los organismos autónomos.



- c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
3. Cada uno de los sujetos contables a que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en las reglas siguientes.

Regla 45.- La Cuenta de la propia entidad y la Cuenta de los organismos autónomos.

1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:
 - a) El Balance.
 - b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
 - c) El Estado de cambios en el patrimonio neto
 - d) El Estado de flujos de efectivo
 - e) El Estado de Liquidación del Presupuesto
 - f) La Memoria.
2. Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.
3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:
 - a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
 - b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Por lo tanto, la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad: estarán constituidas por los Estados y Cuentas Anuales, sus Anexos y documentación complementaria. Reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

DOCUMENTACIÓN

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial
- c) Estado de cambios de patrimonio neto



- d) Estado de flujos de tesorería
- e) Liquidación del Presupuesto
- f) Resultado presupuestario.
- g) Estado Demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar procedentes de Presupuestos Cerrados: Presentará, para cada uno de los ejercicios, según las aplicaciones presupuestarias correspondientes, el siguiente contenido:
- Evolución y situación de las obligaciones reconocidas, pendientes de ordenar el pago al comienzo del ejercicio.
 - Evolución y situación de los libramientos a pagar.
 - Evolución y situación de los derechos a cobrar.
- h) Estado de los Compromisos de Gasto Adquiridos con cargo a Ejercicios Futuros: Presentará, por aplicaciones presupuestarias, los adquiridos durante el ejercicio, así como en los precedentes, imputables a presupuestos sucesivos, con indicación de importe y año a que se refieran.
- i) Estado de Tesorería: Pondrá de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio. Se estructurará en dos partes:
- Resumen general de tesorería.
 - Estado de situación de existencias en tesorería.
- j) Estado de la Deuda: Reflejará las operaciones de creación, amortización, pago, extinción y conversión y canje de capitales, así como las de reconocimiento, pago y extinción de los intereses devengados.

A los Estados Anuales señalados anteriormente, se acompañarán, al objeto de ampliar la información contenida en los mismos, los siguientes **ANEXOS**:

- a) Balance de Comprobación: Presentará, ordenado por cuentas, las sumas de cada uno de sus cargos y abonos, así como el saldo resultante de las mismas.
- b) Estado de Modificaciones de Crédito: Presentará, de acuerdo con la estructura presupuestaria establecida, las modificaciones autorizadas a los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos.
- c) Estado de los Compromisos de Ingreso con cargo a Presupuestos Futuros: Presentará los compromisos de ingresos concertados con repercusión en presupuestos de ejercicios futuros, con indicación de importe y año a que se refieran.
- d) Estado de Gastos con Financiación Afectada: Mostrará, para cada uno de ellos, la información relativa a su ejecución, tanto por la vertiente del Presupuesto de Gastos, como por la del Presupuesto de Ingresos, poniendo de manifiesto, si las hubiese, las desviaciones de financiación.



- e) Estado de Remanente de Tesorería: Mostrará la cuantía y composición de esta magnitud.
- f) Estado de Situación y Movimiento de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería: Reflejará, para las distintas cuentas y conceptos de operaciones no presupuestarias de tesorería, el detalle de las realizadas en el ejercicio.
- g) Estado de Situación y Movimiento de Valores: Reflejará, para las distintas cuentas y conceptos de valores en depósito, el detalle de los realizados en el ejercicio.

Las Entidades Locales unirán a la Cuenta General los Estados Integrados y Consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

Los Estados y Cuentas Anuales y sus Anexos deberán comprender todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

El formato por columnas de los Estados, Cuentas y Anexos será, alternativamente el establecido en los anexos IV ó V de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, según los que, en cada caso, de conformidad con sus medios acuerde cada Entidad.

- La de los Organismos Autónomos, con la misma estructura anterior.
- Las de las Sociedades Mercantiles de capital mayoritariamente propiedad de las mismas, que formarán y elaborarán, *de acuerdo con el Plan General de Contabilidad en vigor para las empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales*, las Cuentas Anuales previstas en la normativa mercantil:
 - a) Balance de Situación.
 - b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - c) Memoria.

III.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL. TRAMITACIÓN.

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio del ejercicio siguiente al que corresponda a **Informe de la Comisión Especial de Cuentas**, que estará constituida por miembros de los distintos Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo Informe.

Acompañada de los Informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, **la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación**, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.



En pura teoría, son varias las opciones que el Pleno puede adoptar:

- a) Rechazar la Cuenta por no reflejar la realidad de los hechos acaecidos, devolviéndola al Presidente para que se efectúen las rectificaciones que procedan.
- b) Aprobarla, en la medida en que recoge fielmente el devenir de la gestión económica, pero instar al mismo tiempo expediente de exigencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de las anomalías que se desprendan de la misma.
- c) Aprobarla simplemente. Lo que no parece admisible en principio es rechazarla sin expresar los fundamentos objetivos de dicho rechazo. Lo que es inexcusable para poder rendir la Cuenta a los órganos de control externo es que se tramite a través del Pleno (...).

La normativa indica que la Cuenta tiene que ser aprobada.

En este sentido son ilustrativos los siguientes preceptos:

- El art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (EC 1106/2004), que establece literalmente que «las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada».
- La Regla 49 de la Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (BOE de 3 de octubre), por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICN), cuando señala que «la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas».

IV.- RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Cumplidos los requisitos establecidos por la normativa vigente, y *aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación*, se rendirá ésta al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda.

1.- Documentación a remitir al Tribunal de Cuentas.

- a) Estados y Cuentas Anuales y sus Anexos rendidos y aprobados por el Presidente de la Entidad, por el Presidente del IDJ y por el Consejo de Administración de SODEBUR.
- b) Documentación Complementaria y sus justificantes, que estará integrada por los documentos y libros mencionados en el Título II de la I.C., los cuales se encontrarán a disposición del Tribunal de Cuentas, no siendo precisa su remisión.



En todo caso, los JUSTIFICANTES que deben enviarse, serán los siguientes:

- Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto aprobados inicialmente para el ejercicio que se liquida, haciéndose constar fehacientemente tal aprobación.
- Relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de los créditos del estado de gastos y de las previsiones del estado de ingresos inicia/mente aprobados y copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada una.
- Relación autorizada por el Interventor de las rectificaciones y anulaciones de derechos obligaciones de Presupuestos Cerrados.
- Acta de Arqueo de las existencias en cajas, referida a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada Entidad Bancaria de los saldos en las mismas, referidos a fin de ejercicio, y, en su caso, Estado de Conciliación autorizado por el Interventor.
- Relaciones Nominales de Deudores y Acreedores.

c) Las Memorias.

d) Los Estados integrados y consolidados de las Cuentas y Estados establecidos por el Pleno de la Corporación, en su caso.

e) El Expediente de tramitación y aprobación de la Cuenta General de la Entidad por el Pleno de la Corporación.

2.- Fiscalización externa de las cuentas y de la Gestión Económica de las Entidades Locales.

Es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establecen su Ley Orgánica Reguladora y su Ley de Funcionamiento; *sin menoscabo de las facultades que en esta materia, puedan tener atribuida por sus Estatutos las Comunidades Autónomas.*

Una vez fiscalizadas las Cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración de la Entidad Local la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello, *de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.*

V.- INFORME

La normativa vigente establece que compete a la Intervención la formación de la Cuenta General de la Entidad Local, *antes del día 1 de junio del ejercicio siguiente al que corresponda*, a partir de las Cuentas y Estados Anuales regulados la Tercera Parte de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Examinada la documentación que integra el **EXPEDIENTE:**

- Estados y Cuentas Anuales de cada uno de los Entes que integran la Entidad.
- Anexos.
- Documentación Complementaria y Justificantes.
- Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad 2015

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1º.- **A la terminación del ejercicio contable de 2015** se han formado y elaborado los Estados y Cuentas Anuales y sus Anexos regulados en la Tercera Parte de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- 2º.- **La Cuenta General de la Entidad del 2015**, está constituida por las Cuentas Generales de los siguientes Entes:
 - *Corporación Provincial.*
 - *Instituto para el Deporte y la Juventud.*
 - *Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR)*
- 3º.- **Los Estados Integrados y Consolidados de la Cuenta General de la Entidad 2015** son los que constan en el expediente.
- 4º.- **La Cuenta General de la Entidad 2015** formada por la Intervención a partir de la documentación indicada en los apartados anteriores, se tramitará conforme al procedimiento señalado en el apartado II del presente informe.
- 5º.- **La Cuenta General de la Entidad 2015**, debidamente aprobada por el Pleno de la *Corporación*, se rendirá ante el Tribunal de Cuentas.
- 6º.- En cuanto a la **liquidación del Presupuesto**, me remito al expediente de aprobación por Decreto de fecha 15 de febrero de 2016, previo informe favorable de esta Intervención.

Por todo ello, se informa favorablemente la Cuenta General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2015 y se propone su remisión a la Comisión Especial de cuentas para su dictamen, posterior tramitación y aprobación por el Pleno.

Burgos, a 27 de mayo de 2016

EL INTERVENTOR

Fdo.: Ricardo Pascual Merino



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

MPG/tr

DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016, aprobó por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular y los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman quince, con la abstención de los seis Diputados del Grupo Socialista que asisten a la sesión y con el voto en contra de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos, como asunto nº 15, el dictamen que antecede procedente de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 18 de agosto de 2016, aprobar la Cuenta General 2015 de la Excmá. Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, conforme al detalle que se recoge en dicho dictamen.

Burgos, 22 de septiembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M^a González de Miguel



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

15
Pleno 16-9-2016

PROPUESTA AL PLENO

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis dictaminó el siguiente asunto, cuya aprobación se propone:

“2.- Dictamen de la Cuenta General 2015.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto favorable de los 6 Diputados del PP, el voto favorable de los 3 Diputados del PSOE, el voto favorable del Diputado de C's, y el voto en contra del Diputado de IB, dictamina favorablemente la Cuenta General 2015, sometiendo al Pleno su aprobación.”

Burgos, 22 de agosto de 2016
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José María Martínez González



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis dictaminó el siguiente asunto:

“2.- Dictamen de la Cuenta General 2015.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto favorable de los 6 Diputados del PP, el voto favorable de los 3 Diputados del PSOE, el voto favorable del Diputado de C's, y el voto en contra del Diputado de IB, dictamina favorablemente la Cuenta General 2015, sometiendo al Pleno su aprobación. ”

Burgos, 22 de agosto de 2016
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José María Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2015, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 31 de mayo de 2016, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de junio de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
INTERVENCIÓN

no 86/2016

LAG/jcb



CERTIFICO -
El Secretario General

DILIGENCIA.- El presente anuncio ha permanecido expuesto en el Tablón de Edictos de esta Corporación desde el día 12 ago 2016 hasta el día 30 ago 2016 en que durante dicho periodo se hayan presentado en este Registro reclamaciones u observaciones en relación con su objeto.

Burgos, a 7 SEP 2016
LA FUNCIONARIA ENCARGADA
DEL REGISTRO GENERAL

Ave Pore

EDICTO

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Cuenta General correspondiente al año 2015, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 31 de mayo de 2016, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de junio de 2016

EL PRESIDENTE,

Fdo: César Rico Ruiz

